"AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO"

RESOLUCIÓN DIRECTORAL

N° 168 -2017-GRT-DRST-HR-JAMO-II-2-DE-OAJ

Tumbes, 17 ABR 2017

VISTO:

El Memorándum Nº 2135-2016/GRT-DRSS-HR-II-2-JAMO-DE, de fecha 09 de diciembre del 2016; HTG.DE con Reg. N° 3025-2802 conteniendo el Informe N° 169-2016/GOB.REG.TUMBES-DRST-HR-JAMO II-2-DE.OPE, de fecha 06 de diciembre de 2016; Informe N° 038-2016-GOB-REG-TUMBES-DRST-DHA"JAMO"TUMBES-DR.OPE.UDI, de fecha 05 de setiembre de 2016; y

CONSIDERANDO:

Que, el numeral 61.2 del artículo 61 de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, establece que es competencia de toda entidad, realizar las tareas materiales internas necesarias, para el eficiente cumplimiento de su misión y objetivos, así como para la distribución de las atribuciones que se encuentren comprendidas dentro de su competencia;

Que, el Reglamento de Organización y Funciones –ROF– del Hospital Regional "José Alfredo Mendoza Olavarría" JAMO II-2 de Tumbes, aprobado mediante Ordenanza Regional N° 005-2013-GOB.REG.TUMBES-CR, de fecha 24 de junio de 2013; establece en el literal d) de su artículo 17° que: *"lograr el diagnóstico y análisis organizacional para formular y mantener actualizados los documentos de gestión en cumplimiento a las normas vigentes"*; de igual manera en el literal d) artículo 12°, del citado reglamento, referido a las atribuciones del director ejecutivo establece que: *"aprobar el plan estratégico, (...), y documentos de gestión que correspondan"*, según las normas vigentes, implementando el uso adecuado de protocolos que faciliten una acción eficaz en la prestación de servicios de salud para el logro de los objetivos institucionales;

Que, la Unidad de Desarrollo Institucional del Hospital Regional JAMO II-2 de Tumbes, ha elaborado el proyecto de la Directiva N° 001-2016/GOB.REG.TUMBES-DRST-HR-II-2-T-OPE-UDI, Aplicación y Uso del Logotipo del Hospital Regional "José Alfredo Mendoza Olavarría" II-2 Tumbes, que tiene como objetivo lograr la identificación del Hospital Regional "José Alfredo Mendoza Olavarría" II-2 Tumbes a través del logotipo institucional en las diferentes actividades técnica administrativa y asistencial que se ejecuten;

Que, mediante el Informe N° 038-2016-GOB-REG-TUMBES-DRST-DHA"JAMO"TUMBES-DR.OPE.UDI, de fecha 05 de setiembre de 2016; el Jefe de la Unidad de Desarrollo Institucional remite al Jefe de la Oficina de Planeamiento Estratégico, el citado proyecto de Directiva, para su revisión y aprobación; y mediante el Informe N° 169-2016-GOB-REG-TUMBES-DRST-HR-JAMO II-2-DE.OPE, de fecha 06 de diciembre de 2016; el Jefe de la Oficina de Planeamiento Estratégico alcanza a Dirección Ejecutiva la Directiva N° 001-2016/GOB.REG.TUMBES-DRST-HR-II-2-T-OPE-UDI, Aplicación y Uso del Logotipo del Hospital Regional "José Alfredo Mendoza Olavarría" II-2 Tumbes, para su revisión y aprobación;

Que, mediante Memorándum Nº 2135-2016/GRT-DRSS-HR-II-2-JAMO-DE, de fecha 09 de diciembre de 2016, Dirección Ejecutiva, dispone se proyecte el acto resolutivo para la aprobación de la Directiva N° 001-2016/GOB.REG.TUMBES-DRST-HR-II-2-T-OPE-UDI, Aplicación y Uso del Logotipo del Hospital Regional "José Alfredo Mendoza Olavarría" II-2 Tumbes;

Que, conforme a las normas de la materia antes descritas, resulta ineludible la aprobación de la Directiva N° 001-2016/GOB.REG.TUMBES-DRST-HR-II-2-T-OPE-UDI, Aplicación y Uso del Logotipo del Hospital Regional "José Alfredo Mendoza Olavarría" II-2 Tumbes, la cual tiene como finalidad, contar con un instrumento técnico normativo, que formalice la obligatoriedad y responsabilidad del uso del logotipo del Hospital Regional "José Alfredo Mendoza Olavarría" II-2 Tumbes, como identificación en la gestión institucional y prestacional que se ejecute en el ámbito regional, nacional y binacional;

Por lo que, estando a las consideraciones expuestas, contando con las visaciones de la Oficina de Administración, Oficina de Planeamiento Estratégico, Oficina de Asesoría Jurídica y Unidad de Desarrollo Institucional del Hospital Regional "José Alfredo Mendoza Olavarría" JAMO II-

"AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO"

RESOLUCIÓN DIRECTORAL

N° 168 -2017-GRT-DRST-HR-JAMO-II-2-DE-OAJ

Tumbes, 17 ABR 2017

2 de Tumbes; y en uso de las atribuciones y facultades conferidas mediante Ordenanza Regional N° 005-2013/GOB.REG.TUMBES-CR, de fecha 24 de junio del 2013, y Resolución Ejecutiva Regional Nº 00050-2017/GOB.REG.TUMBES-GR, de fecha 22 de febrero del 2017;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la **Directiva N° 001-2016/GOB.REG.TUMBES-DRST-HR-II-2-T-OPE-UDI, APLICACIÓN Y USO DEL LOGOTIPO** del Hospital Regional "José Alfredo Mendoza Olavarría" II-2 de Tumbes, la misma que forma parte integrante de la presente Resolución, en cuatro (04) folios.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que la Oficina de Estadística e Informática realice la publicación de la presente Resolución y de la Directiva Integrante, en el portal institucional del Hospital Regional "José Alfredo Mendoza Olavarría" JAMO II-2 de Tumbes.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR la presente resolución a las oficinas y órganos competentes del Hospital Regional "José Alfredo Mendoza Olavarría" JAMO II-2 de Tumbes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE y ARCHÍVESE

Gobierno Regional - Tumbes
Hospital Regional JAMO II - 2 TUMBES

Mg. Mc. Salvador Ramon Zelaya Medina
DIRECTOR EJECUTIVO
CMP 48639 RNE 022936

Gobierno Regional - Tumbes - Hospital Regional JAMO II-2 - TUMBES - Oficina de Administración - Ministerio de Salud

Gobierno Regional - Tumbes - Hospital Regional JAMO II-2 - TUMBES - OFICINA Asesoría Jurídica - Ministerio de Salud

Gobierno Regional - Tumbes - Hospital Regional II-2 - JAMO - TUMBES - Oficina de Planeamiento Estratégico - Ministerio de Salud

Gobierno Regional - Tumbes - Hospital Regional II-2 - JAMO - TUMBES - Unidad Desarrollo Institucional - Ministerio de Salud

SRZM/DE
RUR/OAJ
OA
OPE
OAJ
UDI
OEI
Arch